### BCN COMERCIAL FÉRRICA, S. A.

En relación al anuncio publicado en esta sección el pasado día 26 de julio de 2001, en la página 18521, en la que se convocaba a los señores socios a asistir a la Junta general extraordinaria de la sociedad el próximo día 10 de agosto de 2001, en el domicilio social, se afirma que la fecha correcta de la convocatoria es el día 10 de septiembre de 2001, a las nueve horas.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Marcos Rubio López.—42.738.

BOCATTA 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)

GESTIÓN DE SOCIEDADES, S. A.
(Sociedad unipersonal)

GESTIÓN DE BOCATTAS, S. A.
ALICANTE RESTAURANTES, S. A.
(Sociedad unipersonal)

SAN JAIME RESTAURANTES, S. A.
(Sociedad unipersonal)

GURMETTY, S. A.
(Sociedad unipersonal)
(Sociedad unipersonal)
(Sociedad unipersonal)

El socio único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «Gurmetty, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y las respectivas Juntas universales ordinarias de Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima» y «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de todas ellas, mediante la absorción por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» de las cinco restantes sociedades. Como consecuencia de ello, las cinco primeras sociedades transmiten en bloque todos sus respectivos patrimonios sociales a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» y se extinguen mediante su disolución sin liquidación.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2001. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Torben Deleuran Nielsen.—El Administrador único de «Gestión de Sociedades, Sociedad Anónima», de «San Jaime Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Alicante Restaurantes, Sociedad Anónima», de «Gurmetty, Sociedad Anónima», de «Gestión de Bocattas, Sociedad Anónima», Ramón Ruiz de Alda Iturria.—43.141.

2.ª 14-8-2001

#### BONMACOR GESTIÓN DE ASOCIACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de reducción de capital adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 1 de enero de 2001, en la que se aprobó la reducción de capital de 26.484.203 pesetas (159.173,27 euros), por compensación de pérdidas en cuanto a la cifra de 13.570.959 pesetas (81.563,11 euros); por condonación de dividendos pasivos en cuanto a la cifra de 495.092 pesetas (2.975,57 euros) y por devolución de aportaciones a los socios en cuanto a la cifra de 12.418.152 pesetas (74.634,60 euros).

De conformidad con los artículos 165 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad, Alfonso Bonmatí Cornago.—43.620.

#### BONMACOR GESTIÓN DE ASOCIACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 1 de enero de 2001, en la que se aprobó la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando ésta con un capital social de 3.100 euros, dividido en 540 participaciones de 5,74 euros de valor nominal cada una de ellas. De conformidad con los artículos 226 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) Los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo no quedarán sometidos a lo dispuesto en la sección segunda del capitulo IV de la ley de Sociedades de Responsabilidad limitada durante un plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad, Alfonso Bonmatí Cornago.—43.629. 1.ª 14-8-2001

#### **BOSQUES NATURALES, S. A.**

Se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 30 de marzo de 2001, aprobó la reducción del capital social de «Bosques Naturales, Sociedad Anónima», en la cifra de 8.166,10 euros, dejándolo fijado en la cantidad de 4.899.660 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 6,01 euros a 6 euros, dotándose dicha disminución a la reserva indisponible prevista por el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La finalidad de la reducción de capital es la constitución de una reserva voluntaria, mediante el redondeo del nominal de las acciones a una cifra entera de euros.

Como consecuencia del presente acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales, que queda redactado en los siguientes términos:

«El capital social es de cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta euros (4.899.660), representado por ochocientas dieciseis mil seiscientas diez acciones nominativas de seis euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma serie y clase, y numeradas correlativamente del número 1 al número 816.610, ambos inclusive.

El capital social se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado en su totalidad.»

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en ejecución del acuerdo del Consejo

de Administración adoptado en su reunión del día 31 de mayo de 2001, en virtud de la delegación de facultades conferida por la Junta general de accionistas de fecha 30 de marzo de 2001, se concede a los señores accionistas un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos periódicos de gran circulación en la provincia, para que procedan a entregar en el domicilio social (calle Gran Via, 39 de Madrid) los títulos de sus acciones, a fin de efectuar su canje por otros nuevos, al haberse emitido 4.899.660 nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, de tal forma que la relación de canje será de 6 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por cada antigua acción de 6 euros de valor nominal, en virtud de la disminución del valor nominal de las acciones acordado por la citada Junta general de accionistas de fecha 30 de marzo

Madrid, 1 de agosto de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio J. Vela Ballesteros.—42.645.

#### **BOSQUES NATURALES, S. A.**

Se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 30 de marzo de 2001, aprobó la reducción del capital social de «Bosques Naturales, Sociedad Anónima», en la cifra de 8.166,10 euros, dejándolo fijado en la cantidad de 4.899.660 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 6,01 euros a 6 euros, dotándose dicha disminución a la reserva indisponible prevista por el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La finalidad de la reducción de capital es la constitución de una reserva voluntaria, mediante el redondeo del nominal de las acciones a una cifra entera de euros.

Como consecuencia del presente acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales, que queda redactado en los siguientes términos:

«El capital social es de cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta euros (4.899.660), representado por ochocientas dieciséis mil seiscientas diez acciones nominativas de seis euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma serie y clase, y numeradas correlativamente del número 1 al número 816.610, ambos inclusive.

El capital social se encuentra integramente suscrito y desembolsado en su totalidad.»

Madrid, 30 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—42.643.

## BOTER MATARÓ 2000, S. L. (Sociedad escindida)

#### BOTER MATARÓ 2000, S. L. IMMOBLES JOAN BOTER, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la entidad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 26 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la sociedad «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, a saber, «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada», e «Immobles Joan Boter, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 26 de junio de 2001, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento de Registro Mercantil, una de las sociedades de nueva creación sucederá en la denominación social a la sociedad escindida, pasando a denominarse «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 254 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mataró, 8 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Boter Mataró 2000, Sociedad Limitada».—43.474. 2.ª 14-8-2001

#### CAFETERÍAS CALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

#### FOOD SERVICE MULTIRESTAURANTES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y la Junta de socios de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de julio de 2001, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima» de «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Food Service Multirestaurantes, Sociedad Limitada».—43.225.

2.a 14-8-2001

#### CAMPO GOLF DE BADAJOZ, S. A.

Convocatoria Junta general

Que por resolución de 3 de julio de 2001 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Badajoz, en el procedimiento de jurisdicción voluntaria, autos 205/00, se acuerda convocar a los accionistas de la sociedad «Cambo Golf de Badajoz, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, a celebrar en los locales números 5 y 6 del centro comercial Las Vaguadas de Badajoz, carretera de

Valverde, kilómetro 2,5, el próximo día 14 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del sistema de administración de la sociedad, sustituyendo el actual de Consejo de Administración por el de Administrador único y consiguientes modificaciones y/o derogación o supresión de los artículos 4, 10, 15, enunciado del título III, capítulo 2.º, artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese de Consejeros por caducidad del cargo.

Tercero.-Nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, que la razón de convocar la reunión de la Junta general extraordinaria fuera del domicilio social se debe a que desde hace muchos años la sede social, sita en la avenida Fernando Calzadilla, número 2, entreplanta B, se encuentra en posesión de terceras personas ajenas a esta empresa. Como consecuencia de lo anterior, se informa a los accionistas que tienen el derecho de examinar, en los locales números 5 y 6, del centro comercial Las Vaguadas, carretera de Valverde, kilómetro 2,5 del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Asimismo, se hace constar a todos los accionistas, previamente a este anuncio, se les ha entregado, a través de su representante procesal, las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre la misma.

Badajoz, 27 de julio de 2001.—Vicente Sánchez Paré, Abogado.—42.949.

#### CARONIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad «Caronia, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria a celebrar en Calella (Barcelona), calle Bruguera, número 136, 2.º, el próximo día 30 de agosto de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese de un miembro del Consejo de Administración.

Segundo.—Una atribución especial de facultades. Tercero.—Ruegos y preguntas y lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a su aprobación por la Junta e informes preceptivos, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Calella (Barcelona), 26 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Teresa Constans Regas.—42.610.

#### CARTERA E INVERSIONES ENRICH, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

Anuncio de reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Cartera e Inversiones Enrich, Sociedad Anónima», celebrada el día 31 de mayo de 2001, acordó la realización de una reducción de capital por importe de 2.034,33 euros, mediante la reducción del valor de cada una de

las acciones en la cifra de 0,253026 euros con dotación de la reserva voluntaria en el importe correspondiente, de tal forma que el valor nominal de las acciones queda reducido a 150 euros, quedando fijado, en consecuencia, el capital social en la cifra de 1.206.000 euros.

La ejecución del acuerdo se llevará a cabo de inmediato, sin perjuicio del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción del capital durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, en los términos y condiciones previstas en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.813.

# CASA CUNA, S. L. (Sociedad absorbente) SAN ALFONSO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas generales ordinarias y universales de socios, celebradas el día 30 de junio de 2001, por las sociedades «Casa Cuna, Sociedad Limitada» y «San Alfonso, Sociedad Limitada», se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acordar la fusión de las Sociedades «Casa Cuna, Sociedad Limitada» y «San Alfonso, Sociedad Limitada» que tendrá lugar mediante la absorción de «San Alfonso, Sociedad Limitada» por parte de «Casa Cuna, Sociedad Limitada», y traspaso en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «San Alfonso, Sociedad Limitada», y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. Todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades el día 18 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 21 de junio de 20011.

Los efectos económicos de la fusión se retrotraen a la fecha de la retroacción contable prevista en el proyecto de fusión, y que es el 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sevilla, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios, María del Dulce Nombre Castillejo Oriol y Antonio de León Borrero.—43.319.

2.a 14-8-2001

#### CENTRO MÉDICO VALDEMORO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Centro Médico Valdemoro, Sociedad Anónima», a celebrar en la calle del Carmen, número 5, 3.º B, de Valdemoro, el próximo día 5 de septiembre de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si fuera preciso, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente